

### COMPULSA ABREVIADA N°3 /2015

“Contratación de servicio informático de control y administración de carga de combustible.”

#### Solicitud de Cotización

1. Objeto de la presentación: Contratación de servicio informático de control y administración de carga de combustible para flota de vehículos del Ministerio de Gobierno y Seguridad (con excepción de la Policía de la Provincia).
2. Plazo de duración: La presente contratación finalizará a los doce (12) meses de adjudicada la misma con opción a una prórroga por igual periodo.
3. Presupuesto Oficial: Para la presente contratación el presupuesto estimado es de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00).-
4. Organismo – Entidad: Ministerio de Gobierno y Seguridad sito en Centro Cívico del Bicentenario Juan Bautista Bustos Código Postal X5004GBB de la Ciudad de Córdoba.-
5. Forma de Facturar y Pago: La Facturación se realizará por mes vencido. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de conformación de la factura.
6. Mantenimiento de la oferta: La sola presentación de la oferta económica implicará por parte del respectivo oferente el compromiso de mantener la misma por un plazo de treinta (30) días, a contarse desde la fecha última fijada para la presentación de las propuestas. Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.
7. Forma de Adjudicación: Por renglón completo; Criterio de Selección: precio.
8. Documentación a presentar: El Sobre oferta deberá contener:

#### 8-1. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

Se podrá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la contratación o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

Si no contara con dicha inscripción o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

#### A. Para las personas físicas:

- Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

B. Para las personas jurídicas:

- Contrato Social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.
- Documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
- Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

C- Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), u otras formas contractuales de colaboración empresaria previstas por la legislación vigente, se exigirá, además de lo consignado por el apartado A y B según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

- Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.
- Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta el Instrumento de constitución. En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

8-2. Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por su titular.

8-3. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

8-4. Presentación de la existencia de una Cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (Circular N° 002/2011 Dirección de Tesorería General y Crédito Público).

9. Oferta económica: La cotización deberá realizarse por Renglón completo en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las condiciones que en el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas se detallan, indicando valores unitarios y totales, en moneda argentina de curso legal, haciendo constar el total general de la propuesta con letras y números (punto 19.1.4 decreto N° 305/2014). Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o se representante legal. (punto 19.1.2 decreto N° 305/2014). Todos los impuestos y demás gravámenes deberán incluirse en el precio total de la oferta, como así también todos los cargos en concepto de transporte, seguro y demás costos relacionados con la provisión, hasta la finalización del contrato.

10. Presentación de propuesta: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda “Compulsa abreviada N° 3/2015 Contratación de servicio informático de control y administración de carga de combustible, Ministerio de Gobierno y Seguridad, en el SUAC del Centro Cívico del Bicentenario Gob. Juan Bautista Bustos, hasta las doce horas (12:00 hs.) del día 5 de marzo de 2015.-
11. Especificaciones técnicas:
  - 1) Especificaciones funcionales. El servicio a contratar deberá proveer las siguientes funciones:
    - a) Identificación de los móviles mediante una etiqueta de código de barras adosada a los mismos, la cual debe ser imposible de despegar y volver a pegar una vez aplicada, debiendo quedar inutilizada en el intento. No se admitirán otros sistemas de identificación, como por ejemplo tarjetas magnéticas o tarjetas chip, ya que no garantizan la presencia efectiva del móvil en el punto de carga.
    - b) Control de autorización previo a la carga, con habilitación/deshabilitación automática del expendio, en base al perfil del vehículo determinado previamente en forma remota desde la central administrativa del Contratante.
    - c) Bloqueo de vehículos en forma individual de acuerdo a demanda.
    - d) Control de odómetros, con registro al momento de la carga.
    - e) Gestión administrativa de vehículos a través de Internet, con distribución automática de información a los Puntos de Carga.
    - f) Capacidad de incorporar y administrar todo tipo de combustible (Gas Oil, Naftas, GNC, etc.), más otros consumos y servicios (Lubricantes, Lavaderos, etc.), siendo restringidos o autorizados para cada móvil por el Contratante.
    - g) Manejo de matrículas, dominios, marca, tipo y año de vehículo, tipos de combustible habilitados.
    - h) Control y verificación de matrícula y demás datos del vehículo desde la playa de carga.
    - i) Definición de límites individuales de carga autorizados por carga y por período, con bloqueo automático de carga en caso de excesos.
    - j) Habilitación de excepciones con consolidación del consumo para el móvil y su centro de costo.
    - k) Habilitación de cargas eventuales, las cuales serán generadas por el Contratante desde el sistema de administración. El proveedor deberá proporcionar algún mecanismo seguro para que estas cargas eventuales no requieran identificadores y habiliten cargas específicas en la red de puntos de carga sin necesidad de ningún tipo de comunicación desde el Punto de Carga. Estas autorizaciones deberán controlar cantidad de producto, lugar de carga y fecha de vencimiento.
    - l) Manejo de centros de costos.
    - m) Gestión de agenda de mantenimiento, con la posibilidad de múltiples eventos asignados a cada móvil.
    - n) Mecanismo de alarmas programables para entrada del vehículo en ventana de mantenimiento.
    - o) Bloqueo automático programable para vehículos que requieran mantenimiento obligatorio.
    - p) Gestión de stock de combustible por cada tanque de playa propia habilitada o a habilitar dentro de la vigencia del contrato.
    - q) Reportes correspondientes a control de stock por tanque de playa propia.

- r) Reportes de consumo por centro de costos, por día, por vehículo, por tipo de combustible, etc.
- s) Análisis de consumo promedio y desviaciones por vehículo.
- t) Historial de consumo por vehículo.
- u) Acceso de usuarios a funciones según perfiles administrados por el Contratante.

2) Especificaciones Técnicas:

- a) Manejo ilimitado de vehículos por punto de carga.
- b) Interfase automatizada entre los servidores centrales y las playas propias y/o estaciones de servicio contratadas vía Internet.
- c) Equipos de control en Puntos de Carga basados en Computadoras Personales con sistema operativo Windows XP superior de modo de brindar la posibilidad de incorporar aplicaciones de utilidad para el Contratante utilizando la red del Proveedor.
- d) Acceso a las funciones administrativas y de gestión del sistema a través de Internet vía protocolo HTTP/HTTPS.
- e) Interfase de usuario basada en HTML, con acceso desde navegador Microsoft Internet Explorer 8.0 o superior
- f) Funcionamiento autónomo de Puntos de Carga en caso de contingencias o caídas en las comunicaciones con el servidor central. Implica la disponibilidad de los datos para la carga de toda la flota del Contratante en cada Punto de Carga y la capacidad de operar en forma “stand-alone” cuando se interrumpiera la comunicación con el servidor central.
- g) Actualización de datos de los Puntos de Carga en respuesta a comandos de gestión.
- h) Actualización de datos de consumo mediante comunicaciones automáticas entre los Puntos de Carga y los Servidores Centrales.
- i) Acceso a datos mediante protocolo XML vía servicios web (protocolo SOAP).
- j) Exportación de informes a formatos de aplicativos de escritorio (Excel, Word, Adobe PDF)
- k) Servicio en línea con acceso las 24 horas.
- l) Interfase desde terminal de control para la operación de surtidores instalados en playas propias.
- m) El Contratante podrá instalar nuevos surtidores de combustibles en sus playas de carga propias en cualquier momento durante la vigencia del contrato, debiendo el Adjudicatario proveer conectividad, control e integración al Sistema sobre dichos surtidores en un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas.
- n) Consecuentemente con el apartado precedente, el sistema deberá controlar automáticamente surtidores digitales de algunas de las principales marcas existentes (Gilbarco, Wayne, Tokheim/Gasboy), instalados en playas de carga propias del Contratante, bajo arquitectura de comunicación serial y remota. Será requisito a cumplir por el Adjudicatario contar con la homologación de sus sistemas certificada por los fabricantes de las marcas mencionadas.

3) Independencia Administrativa.

- a) La administración de la funcionalidad del Servicio de Control de Consumo estará a cargo del Contratante. Es decir que todas las modificaciones a las

restricciones y habilitaciones podrán ser efectuadas sin la intervención de la Adjudicataria.

- b) El Servicio Control de Consumo deberá proveer al Contratante la herramienta que le permita modificar en cualquier momento los cupos y productos asignados a la flota sujeta a control y transmitir las nuevas instrucciones a las estaciones y/o playas de carga dentro de un plazo inferior a las 2 horas.
- c) La aceptación de los cambios debe ser dinámica (por sistema) bajo control del Contratante, sin requerir cambios en la identificación del móvil.

4) Información Producida por el Servicio.

- a) La disponibilidad de los informes por parte del Contratante debe ser permanente (365x24), sin mediar requerimiento alguno al Adjudicatario para el acceso ni la elaboración de los mismos.
- b) La información debe ser generada naturalmente por el sistema de control de consumo, con actualización no anterior a las 2 horas.

5) Identificación de los Móviles.

- a) Se deberá mantener un Criterio de Identificación Único para toda la Flota. El móvil se identificará un código de barras y mantendrá su identidad frente a cambios o reasignaciones de dicho código.
- b) La identificación deberá ser susceptible de ser transferida a otro móvil conservando su historial y comenzando desde la transferencia a aplicar el gasto al centro de costos al que pertenezca el nuevo móvil.

6) Integridad de la Información.

- a) Los datos deben generarse, procesarse y publicarse a través de informes en forma transparente entre el expendedor y el servidor central, sin intervención de los controlados.

7) Descripción Funcional

- a) Autorización de Carga:

Para proceder a la carga de combustibles el Contratante contará con un código de barras de identificación de cada móvil, adherido al mismo, el cual validará antes de efectuar la carga, recibiendo como información: identificación del móvil, estado (habilitada o deshabilitada), tipos de combustible (nafta, gasoil, gnc, etc.) o servicios disponibles y la cantidad autorizada para ese móvil.

La única excepción a lo antedicho opera para autorizaciones de carga eventuales, tal como se han descrito en el punto 1 inciso k.

- b) Registro de Carga:

Finalizada la carga de combustible, se volverá a leer la identificación para ingresar la cantidad efectivamente cargada.

Con esta operación se deberán producir las siguientes actualizaciones simultáneas:

- Identificación automática del Punto de Carga (Playa Propia y Estaciones de Servicios)
- Actualización de la Cuenta Corriente en litros de la Estación de Servicios.
- Consolidación automática de la información correspondiente a todos los Puntos de Carga e integración a las consultas e informes con disponibilidad dentro de los plazos especificados.
- Acceso por Internet de la Estación de Servicios a su Estado de Cuenta.

8) Plazo de implementación

El servicio deberá estar implementado en un plazo máximo de 30 días corridos, a contar desde la adjudicación.

9) Asesoramiento y Capacitación.

El Adjudicatario deberá proveer el soporte de Ingeniería en Organización y Sistemas, asesorando, desarrollando y dictando planes de capacitación permanentes a través de su personal especializado, dirigidos al personal administrativo involucrado en los sistemas objeto de esta Licitación, con el fin de poder efectuar una óptima explotación del servicio y de los nuevos desarrollos que pudieren surgir.

Paralelamente el adjudicatario deberá proveer y asegurar el soporte de capacitación a todos los niveles de operación. Este soporte se extenderá desde la organización de la información hasta lectura e interpretación de la información generada. La planificación, el contenido y el desarrollo de la capacitación citada será convenida de común acuerdo entre el adjudicatario y el área de administración asignada por el Contratante.

10) Horario de Cobertura del Servicio:

El servicio estará disponible de lunes a domingo, los 365 días del año, las 24 horas del día.

La adjudicataria deberá contar con un Centro de Recepción de pedidos de reparación y asistencia técnica, que funcionará de lunes a domingo, los 365 días del año, las 24 horas del día.

11) Tiempo de respuesta a pedidos de reparación:

Para las contingencias producidas el tiempo de respuesta no excederá de 6 (seis) horas contados a partir de la recepción del pedido de asistencia para los días hábiles de la Administración Pública y de 12 (doce) horas para los restantes días.